

DIARIO

BALEAR

Del juéves 9

de Marzo

Año de

1815.

Sta. Francisca Romana y Sta. Catalina de Bolonia.

Observaciones Meteorologicas de ayer. Afeccion. astron. de hoy.

Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	9 g.	28 p. 6 l.	E.	6 y 15 min. y se
12 del dia	10 g.	28 p. 6 l.	E.	pone á las 5 y
5 de la tar.	10 g.	28 p. 6 l.	E.	45 min.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, Don Lorenzo Maria Servera, teniente coronel agregado al quadro del 2º de Mallorca: Parada, suizos de Wimpfen: Visita de hospital y municion, idem: Rondas de la plaza, quadro del 2º de Mallorca: Contrarondas, suizos de Zey.

ALEMANIA.

Dresde 30 de Diciembre de 1814.

El Dr. Fleck y sus consocios que habian firmado la representacion á favor del rey de Saxonia, han sido puestos en libertad; pero le han dexado con medio sueldo, y le han apeado de su destino. Sin embargo el número considerable de habitantes de las primeras clases de esta capital, han firmado recientemente una representacion, en que protestan de nuevo su inviolable afecto á su Soberano legítimo. Esta representacion fue entregada á los Monarcas reunidos en Viena.

Hannóver 4 de Enero de 1815.

Por los cálculos remitidos á los Estados, resulta que la suma total de las deudas de todas las provincias del reyno asciende á mucho mas de 10 millones de escudos, que reditúan

4230 de premio. Esta deuda era en 1792 de unos dos millones; pero en 1813 los gastos de la alianza, los de la demarcacion y los de la manutencion de las tropas prusianas la aumentaron mas de siete millones.

AUSTRIA.

Viena 6 de Enero.

El regimiento de Kerpen, que salió de Italia, ha llegado aqui; pero el de Deutschmeister, que estaba en camino para venir al Austria, ha recibido la órden en Laibach de retroceder.

En el palacio de Rasumowski, que solo hacia 20 años que se habia construido, ha habido un terrible incendio, causado, segun se cree, por el hollin de la chimenea ó conducto de la estufa. La hermosa sala de Canova, asi llamada por estar adornada de muchas estatuas de este célebre escultor, ha sido arruinada por la caida del techo; y un gran número de pinturas y de otras cosas del mayor primor han sido convertidas en cenizas; habiendose salvado únicamente algunos muebles preciosos que se pudieron arrojar al jardin y á las calles. El conde de Rasumowski debia dar aquella noche una gran funcion á los Soberanos.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

Con Real órden de 3 de Diciembre del año próximo pasado se remitió por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, para que informase lo que se le ofreciese y pareciese, una representacion hecha á S. M. por los Oficiales y demas Dependientes de la Contaduría general de Propios y Arbitrios del reyno, que interinamente está á mi cargo, exponiendo que al tiempo de la creacion de esta Oficina se impusieron por Real decreto de 30 de Julio de 1760 dos reales por ciento sobre los valores de los Propios y Arbitrios de todos los Pueblos del Reyno, con destino preciso al pago de los sueldos del Contador y Oficiales de dicha Contaduría, y de los Empleados en las establecidas para este ramo en cada una de las capitales de Provincia, no sufriendo por consiguiente en su pago ningun gravámen el Real Erario; y que hallandose desempeñando sus empleos en

virtud del Real decreto á consulta del Consejo de 12 de Agosto último, por el que se restableció la citada Contaduría general, extinguida por las llamadas Cortes generales y extraordinarias, les parecia estaban en el caso prevenido en la Real orden de 6 de Julio anterior, en que se mandaba que á todos los Empleados que estuviesen en servicio activo se les pagase el sueldo por entero, y las dos terceras partes á los cesantes; por lo que pidieron á S. M. se dignase mandar que se comunicasen las órdenes correspondientes á Tesorería general, donde entraban los productos de los expresados dos reales por ciento, para que se les satisficiesen los sueldos que les correspondian, conforme al último Reglamento que les estaba comunicado.

El Consejo, en vista de esta Real orden y representacion, teniendo presente que de las diferentes noticias y otros documentos que tuvo por conveniente tomar, resultaba que los productos de los dos reales y ocho maravedis por ciento no alcanzaban con mucho á cubrir sus cargas y gastos, y que de consiguiente no rendia lo suficiente el sobrante que quedaba de este impuesto despues de pagados los sueldos de las Contadurías Provinciales para satisfacer los de la general del Reyno, sus gastos y otras cargas á que se hallaba afecto, con lo que sobre todo expusieron los tres Señores Fiscales, á hizo S. M. consulta personal en Consejo pleno el 16 del presente mes; y conformándose con su dictámen, por su Real resolucion á ella, que fue publicada en el mismo Consejo pleno del citado dia 16, y mandada cumplir, ha venido S. M. en mandar que el sobrante que quede de los citados dos reales y ocho meravedis por ciento despues de pagados los sueldos y gastos de escritorio de las Contadurías de estos ramos de las Provincias del Reyno, y el quince al millar á los Tesoreros ó Depositarios de Rentas que lo recaudan en los mismos términos que siempre se ha practicado, se remita por medio de letras, como se hacia anteriormente, á la Contaduría general, en donde quede custodiado, para que con él, y el producto íntegro del otro uno por ciento que estuvo aplicado á las fábricas de Alcaraz, y despues se destinó por Real orden de 27 de Marzo de 1800 á las urgencias del Erario, y de cuya recaudacion se halla encargada la misma Contaduría general, se paguen los sueldos y demas gastos de esta, llevando de todo la debida cuenta y razon justificada para presentarla á S. M. ó al

consejo; y que si despues de pagado todo lo correspondiente quedase algun sobrante, se pase á Tesorería general á favor de la Real Hacienda.

Comunico á V. S. esta Real resolución de orden del Consejo pleno para su inteligencia, y que disponga lo conveniente á que tenga su puntual cumplimiento por lo respectivo á la Provincia de su mando, dando á este fin las que procedan á ese Tesorero ó Depositario de Rentas, para que remita á la mayor brevedad el sobrante que exista en su poder de los citados dos reales y ocho maravedis, y del producto íntegro del otro uno por ciento que queda mencionado, conforme á lo mandado por la referida Real resolución; executando lo mismo de todos los caudales que por esta razón vayan entrando y entrasen en adelante en su poder, aunque sea en pequeñas partidas, sin aguardar á que se complete el pago de dichos impuestos por todos los pueblos de la provincia, pues luego que lo esten puede formarse la cuenta por el Tesorero ó Depositario del todo el diez y siete por ciento; y de quedar V. S. enterado me dará aviso para trasladarlo á la superior noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1815.

Correo. Mañana saldrá para Barcelona, á las 5 de la tarde.

Aviso. El bergantin ingles Demofonte, al mando del capitan Vicente Sposito, saldrá quanto antes de este puerto para el de Malta y Trieste. El que quiera ir de pasajero ó embarcar géneros para dichos destinos podrá conferirse con D. Félix Gibert su consignatario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Cerdeña en 7 dias, bombardera la Fortuna su patron Rafael Panel, español, con trigo.

De Cullera en 7 dias, el laud San Luis Gónzaga, su patron Gregorio Ferellos, valenciano, con arroz.

Idem despachadas.

Para Barcelona, la javega Nira. Sra. del Socorro, su patron Lucas de Lucas, mallorquin, con carbon.

Para Cádiz, el laud las Almas, su patron Damian Duran, mallorquin, con vino y aguardiente.